

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-04

Folio No. 0000500191811

Solicitante: MARCO SOLÍS RUELAS

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, de la cual se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500191811:

"Requiero estadísticas sobre violación a derechos humanos hacia migrantes mexicanos fuera del territorio nacional, desde 2000 y hasta la fecha." (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DE MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-116760, de fecha 16 de diciembre de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa que las Representaciones Consulares de México en los Estados Unidos reportaron 569 casos de presuntas violaciones a los derechos humanos de connacionales por parte de autoridades de ese país, del 1 de enero de 2000 al 30 de noviembre de 2011.

En cuanto al resto del mundo, se indica que se tienen registrados 79 casos en el ámbito Derechos Humanos' en el Sistema Integral de Protección Consular (SIPC), del 1 de enero de 2001 al 30 de noviembre de 2011 (Se adjunta un cuadro sinóptico con la información disgregada por el año en el que se registro el incidente).

Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se comunica que esta Dirección General no cuenta con información sobre los casos de presuntas violaciones a los derechos humanos de los connacionales por parte de autoridades en el resto del mundo del año 2000, toda vez que fue en el año 2001 cuando inició operaciones el mencionado Sistema.

ANEXO PME116760 UDES398

CASOS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE CONNACIONALES POR PARTE DE AUTORIDADES EXTRANJERAS
(Del 1 de enero de 2000 al 30 de noviembre de 2011)

AÑO	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011 (hasta noviembre)	TOTAL
Estados Unidos	32	59	37	46	30	54	47	52	42	62	80	28	569
Resto del Mundo	ND	1	8	8	15	8	9	6	5	3	9	7	79
TOTAL		60	45	54	45	62	56	58	47	65	89	35	648

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a resto del mundo en el año 2000.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-04

Folio No. 0000500191811

Solicitante: MARCO SOLÍS RUELAS

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70 fracción V, de su Reglamento; se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, relativa al resto del mundo en el año 2000, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-116760, de fecha 16 de diciembre de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500191811, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-04

Folio No. 0000500191811

Solicitante: MARCO SOLÍS RUELAS

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

**Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor